



## CONTRATO DE ALQUILER SUSCRITO

ENTRE \_\_\_\_\_ Y FAST DOMICILIOS.

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ obrando en su condición de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, con Registro Mercantil vigente y portadora del NIT No. \_\_\_\_\_, quien para efectos de este documento, se denomina **LA CONTRATANTE**, por un lado y por el otro, **ANDRÉS PARRA CHACÓN**, portador de la cédula de ciudadanía No. 87.715.367, Representante Legal de la empresa **FAST DOMICILIOS SAS**, con NIT No. 901173008-9, quien en lo sucesivo se designará como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de alquiler, el cual se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio aplicables a la materia que trata este contrato: **PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación alguna, utilizando sus propios medios, alquilará a **LA CONTRATANTE**, la plataforma integral de domicilios en línea mediante aplicación web móvil, de acuerdo a la siguiente tabla y conforme a lo establecido en su propuesta, la cual además de ser aprobada, hace parte integral de este contrato.

ÍTEM	TIEMPO DE ENTREGA
APP (PWA)+ carrito de compras	1 día
Plataforma de administración de la tienda virtual (backend)	1 días
Capacitación en línea para administración y actualización de la información.	1 días
Publicación en Play store	A CONVENIR
Publicación en APP STORE adicional	A CONVENIR
Conexión con dominio web de su empresa	1 día
Conexión con la ciudad digital	1 día

**SEGUNDA VALOR:** Para todos los efectos legales, el **valor** a pagar por parte de LA CONTRATANTE, para el año 2022, será de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) pesos moneda legal colombiana, pagaderos anualmente por concepto de alquiler de APP, servidor, backend, capacitación y mantenimiento. PARÁGRAFO UNO. - Este valor no incluye código fuente, modificaciones a la plataforma y/o desarrollos a la medida. PARÁGRAFO DOS:. Para estos efectos, se fija como fecha de corte el día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA: a) Obrar con oportunidad, diligencia y lealtad en el cumplimiento del objeto contratado. b) Atender las sugerencias, solicitudes haga LA CONTRATANTE respecto a la ejecución del objeto contractual. c) Cumplir de manera

oportuna con los entregables. d) Garantizar la calidad de los servicios contratados. e) Confidencialidad: Abstenerse de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que conozca, administre u opere en desarrollo de sus actividades, en una forma distinta a la autorizada u ordenada por LA CONTRATANTE. f) Las demás que sean inherentes al adecuado cumplimiento del objeto contractual.

**CUARTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** LA CONTRATANTE queda obligada a: a) cubrir el monto del contrato establecido en la cláusula segunda de este acuerdo de voluntades, en las fechas y horarios establecidos. b) garantizar calidad y diligencia en la entrega y venta de los productos y servicios ofrecidos dentro de la APP a desarrollar, c) Suministrar toda la información que requiera EL CONTRATISTA. **LA CONTRATANTE**, no podrá publicar dentro de su APP productos o servicios ilícitos como venta de armamento o accesorios para cualquier tipo de arma, sustancias alucinógenas, trata de personas, entre otras. **QUINTA. DURACIÓN:** El presente contrato en su componente de alquiler se celebra por un término indefinido, contado a partir del \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2021, empero, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado dando aviso escrito a la otra con un mes de anticipación. No existe cláusula de permanencia dentro de este contrato. **SEXTA. TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **SÉPTIMA.** Este contrato constituye título de recaudo ejecutivo, ya que se trata de una obligación clara, expresa y exigible al tenor de la normatividad legal vigente.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento, en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022.

3

\_\_\_\_\_  
**LA CONTRATANTE**  
**NOMBRE:**  
**C.C.#**

\_\_\_\_\_  
**LA CONTRATISTA**  
**NOMBRE:**  
**C.C.#**